

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa

EDICTOS

Víctor Germán Duarte Ruiz, José María de la Rocha Galindo y Luis Cannobio Lugo; (terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 423/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, en contra de actos del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: “De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 26 de enero de 2002, al aprobar y autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación María de Jesús Aceves Medina adscrito a la Mesa III de esta ciudad”. Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 8 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alvaro Montoya Alvarez

Rúbrica.

(R.- 173411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa

EDICTOS

Víctor Germán Duarte Ruiz, José María de la Rocha Galindo y Moisés Pardo Rodríguez; (terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 421/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, en contra de actos del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: “De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 21 de enero de 2002, al aprobar y autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación María de Jesús Aceves Medina adscrito a la Mesa III de esta ciudad”. Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 30 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alvaro Montoya Alvarez

Rúbrica.

(R.- 173412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa

EDICTOS

Víctor Germán Duarte Ruiz y José María de la Rocha Galindo.

(Terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 430/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, en contra de actos del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: “De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 16 de enero de 2002, al aprobar y autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación María de Jesús Aceves Medina adscrito a la Mesa III de esta ciudad”.

Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 8 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Josefina Sánchez Ezquerro

Rúbrica.

(R.- 173413)

TF DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso a efecto de informar que mediante acuerdo tomado en la asamblea general ordinaria anual y extraordinaria de accionistas de TF de México, S.A. de C.V., celebrada el día 18 de diciembre de 2002, se resolvió aprobar, entre otros acuerdos, la reducción del capital social mínimo fijo en la cantidad de \$93,530.74 (noventa y tres mil quinientos treinta pesos 74/100 M.N.), así como la reducción del capital social variable en la cantidad de \$594,999.62 (quinientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 62/100 M.N.)

Como consecuencia de lo anterior, el capital social suscrito y pagado de TF de México, S.A. de C.V., quedó establecido en la suma de \$18'664,469.64 (dieciocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 64/100 M.N.), de los cuales, la suma de \$9'259,469.26 (nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 26/100 M.N.), corresponde a la parte mínima fija sin derecho a retiro y, los restantes \$9'405,000.38 (nueve millones cuatrocientos cinco mil pesos 38/100 M.N.), corresponden a la parte variable del capital social.

El presente aviso se lleva a cabo para todos los efectos legales que haya a lugar.

México, D.F., a 30 de enero de 2003.

TF de México, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

Jorge Torres Benítez

Rúbrica.

(R.- 173555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.

EDICTO

Telesica, Sociedad Anónima de Capital Variable:

En los autos del juicio ordinario civil 12/2002 que se tramita ante Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, le demanda en la vía ordinaria civil federal las siguientes prestaciones: a) El pago de la cantidad de \$336,466.79 (trescientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 79/100 M.N.); b) El pago de la cantidad de \$39,719.59 (treinta y nueve mil setecientos diecinueve pesos 59/100 M.N.); c) El pago de los intereses sobre la cantidad señalada en el inciso a); y, d) El pago de gastos y costas, y por auto de veintisiete de diciembre de dos mil dos, se ordenó emplazarla por edictos, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 22 de enero de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Arturo Morales Serrano

Rúbrica.

(R.- 173840)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Federico Bayo Martínez.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número 995/2002-V, promovido por Roberto Saldívar Alvarado, en su carácter de apoderado legal de José Luis Aguilar Fernández, contra actos de la subprocuradora de la zona metropolitana, con residencia en esta ciudad, consistentes en la resolución de fecha dieciocho de octubre de dos mil uno, dictada en la averiguación previa número SC/7a/6633/99-10; se le emplaza a usted y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Octavo Circuito, ubicado en Francisco Leyva número 3, Altos, colonia Centro, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de hacerle entrega de la demanda y documentos adjuntos y del auto del veintiocho de octubre de dos mil dos, por el cual se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en este Juzgado Federal.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior. Conste.

Cuernavaca, Mor., a 27 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Octavo Circuito

Lic. Francisco Lorenzo Morán

Rúbrica.

(R.- 173851)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

C.C. Rafael Gasca Mendoza.

En los autos del juicio de amparo número 916/2002, promovido por María Beatriz Benetti Machado de Campos Besinger, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su presidente adscrito, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de ocho de enero del año en curso emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la actuario de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 17 de enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Cecilia González Orozco

Rúbrica.

(R.- 173855)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Aguascalientes, Ags.

EDICTO

En el cuaderno de amparo número 0671/2002 del índice del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, promovido por Raúl de Alba Obregón, Olga de la Cerda Hernández y Mónica Monserrat de la Cerda Hernández, contra actos de la Primera Sala de dicho Tribunal, respecto de la sentencia dictada el día once de noviembre de dos mil dos, en el toca civil 0747/2002, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Gerardo Huerta Gutiérrez, por medio de edictos, a costa de los quejosos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, apercibiéndolo que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación.- Quedando en la Secretaría del Tribunal copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Ags., a 13 de enero de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia

Lic. María del Carmen Martínez Nava

Rúbrica.

(R.- 173866)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25643

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Nal. Vinicola, S.A. con R.F.C. NVI700414ST7, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Guillermo Rodríguez Cruz y Leopoldo Saiz Torres los días 22 y 28 de octubre de 2002, quienes informan que en la calle Bustamante de la colonia Tepalcates, no existe el número 40, por lo que al preguntar a los vecinos del los números 55 y 42, informaron desconocer el número y al contribuyente buscado. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-IV-4-2-B-050395 de fecha 14 de Mayo del 2002, Emitido por el Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoria Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, con la que se impone las multas en cumplimiento a la sentencia dictada por la Novena Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de fecha 4 de enero de 2002, dictada en el Juicio de Nulidad número 11348/01-17-09-7, en contra de la resolución 46163 de fecha 24 de abril de 2001, declarandose la validez de la resolución impugnada por el ejercicio de 1997, a través de la cual se le genero el (los) siguiente (s) concepto (s): Multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$42,049.00 (cuarenta y dos mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-IV-4-2-B-050395 determinante de el (los) crédito (s) fiscal (es) número (s) H-1901821.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracción I, V y XIII, 8 fracción III y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-09-IV-4-2-B-050395 de fecha 14 de mayo de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-09-IV-4-2-B-050395 de fecha 14 de mayo de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoria Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal.

Monto del crédito fiscal: \$42,049.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-IV-4-2-B-050395 del 14 de mayo de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México Distrito Federal, código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de enero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 174222)

EDICTOS

**AL MARGEN, UN SELLO CON
EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
SECRETARIA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO.**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA –MEXICO-
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE
RECAUDACIÓN DEL ORIENTE DEL
DISTRITO FEDERAL.

Sé notifica al contribuyente NAL.
VINICOLA, S.A. con R.F.C.
NVI700414ST7 el oficio 324-SAT-09-
IV-4-2-B-050395 de fecha 14 de Mayo
del 2002, determinante de los créditos
fiscales número (s) H-1901821
emitido por SERVICIO DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION LOCAL DE
AUDITORIA FISCAL DEL ORIENTE
DEL DISTRITO FEDERAL CON
SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL,
con el que se impone las
multas en cumplimiento a la sentencia
dictada por la Novena Sala Regional
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal
y Administrativa de fecha 04 de Enero
de 2002, dictada en el Juicio de
Nulidad No.11348/01-17-09-7, en
contra de la resolución 46163 de
fecha 24 de Abril de 2001,
declarandose la validez de la
resolución impugnada por el ejercicio
de 1997, a través de la cual se le
genero el (los) siguiente (s) concepto
(s): MULTAS IMPUESTAS POR
INFRACCIONES A LAS LEYES
TRIBUTARIAS FEDERALES \$
42,049.00 (CUARENTA Y DOS MIL
CUARENTA Y NUEVE PESOS
00/100 M.N.) en virtud de haber
desaparecido e ignorarse su
domicilio. Con fundamento en los
artículos 134 fracción IV y 140 del
Código Fiscal de la Federación
vigente.

MÉXICO, D.F., 26 de Enero del
2003.

EL C. ADMINISTRADOR LOCAL
DE RECAUDACIÓN DEL ORIENTE
DEL D.F.

ACT. JAVIER RICARDO
RAMÍREZ VILLANUEVA.

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio ordinario civil federal número 53/2002, promovido por Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, en contra de Constructora, Urbanizadora y Comercializadora de Chiapas, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha veintiuno de enero de dos mil tres, se dictó un auto por el que se ordena emplaza a la parte demandada Urbanizadora y Comercializadora de Chiapas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en periódico Excélsior, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones de carácter personal, se le harán por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda, en la que la actora, demandó en la vía ordinaria civil federal a Constructora, Urbanizadora y Comercializadora de Chiapas, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones: \$52,567.99 por concepto de saldo pendiente por amortizar, del contrato de obra pública número 07-0035-2000-PEM, \$194,675.11 de sanciones por incumplimiento, \$21,131.57 como resultado del sobrecosto, 132,615.43 derivado de los trabajos que el contratista dejó inclusos,, 415,512.70 por conceptos de diferencias de trabajos no ejecutados, pago de gastos y costas.

México, D.F., a 3 de febrero de 2003.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Ma. Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 174231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de enero de dos mil tres, dictado dentro del expediente número 1274/2002-I-B, promovido por Pedro Robles Pérez, contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, dentro del cual fue señalado como tercero perjudicado y en el que se ordena convocarlo a usted por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, a efecto de que se apersona en el presente juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Se le hace de su conocimiento que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. El presente edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana. Pachuca, Hgo., a 21 de enero de 2003.

Por Acuerdo del Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, la Secretaria

Lic. Rocío Bonilla Pérez

Rúbrica.

(R.- 174232)

HENKEL MEXICANA, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Henkel Mexicana, S.A. de C.V., celebrada el día 31 de diciembre de 2002, aprobó la escisión de Henkel Mexicana, S.A. de C.V. y su patrimonio, en dos entidades económica y jurídica distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo Henkel Mexicana, S.A. de C.V., como titular de un sector patrimonial, en tanto que el otro sector patrimonial corresponderá a la sociedad escindida resultante de la escisión y cuya denominación es Activos Mobiliarios e Inmobiliarios, S.A. de C.V.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de los siguientes acuerdos de la escisión de referencia:

1. El balance general de Henkel Mexicana, S.A. de C.V. a las 07:00 horas del 31 de diciembre de 2002 servirá de base para llevar a cabo la escisión mencionada.
2. La sociedad escidente y la sociedad escindida empezarán a operar a partir del 31 de diciembre de 2002 bajo sus nuevas responsabilidades.
3. Se acordó que entre las partes y para todos los efectos legales, contables y fiscales, la escisión surte plenos efectos a partir de las 07:00 horas del día 3 de diciembre de 2002, y ante terceros una vez transcurrido un plazo de 45 días naturales contado a partir de las publicaciones y de la inscripción de este acuerdo de escisión y de los balances generales en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a lo que dispone la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Al surtir efectos la escisión acordada, la sociedad escindida resultará causahabiente a título universal del sector patrimonial correspondiente a ella, y los activos y pasivos escindidos quedarán incorporados al patrimonio de ella sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, salvo la facturación de los bienes de activo que se traspasan y nueva documentación, en su caso, de algunos de los pasivos que se traspasan.
5. Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de Henkel Mexicana, S.A. de C.V. como sociedad escidente, participarán con el mismo porcentaje accionario que en ese momento detenten, tanto en el capital social de Henkel Mexicana, S.A. de C.V. como de Activos Mobiliarios e Inmobiliarios, S.A. de C.V., debiéndose cancelar los certificados de acciones mutuamente en circulación, que serán sustituidos por nuevos certificados o títulos definitivos.
6. El capital social de la sociedad escidente es por la cantidad de \$353,384.00, representada por 14,255 acciones sin expresión de valor nominal, y el capital social de la sociedad escindida es por la cantidad de \$2,591,480.00, representada por 104,537 acciones sin expresión de valor nominal. Las acciones representativas del capital social de la sociedad escidente y de la sociedad escindida estarán representadas por acciones nominativas, comunes u ordinarias.
7. La sociedad escidente y la sociedad escindida se registrarán por los estatutos sociales que para tal efecto aprobó la asamblea general extraordinaria de accionistas antes citada.

Atentamente

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 31 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea

Alberto Sepúlveda de la Fuente

Rúbrica.

HENKEL

BALANCE GENERAL (ESCISION)

ESCISION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Henkel Activos Henkel			
Concepto	Mexicana,	Mobiliario e	Mexicana,
	S.A. de C.V.	Inmobiliarios,	S.A. de C.V.
	S.A. de C.V.		
	Saldo inicial	Escindida	Escidente
Activos			
Efectivos y valores			
Clientes	10,219,110	10,219,110	0
Clientes grupo	8,399,415	8,399,415	0
Anticipos empleados			
Impuestos por recuperar	24,176,979		24,176,979
Deudores diversos	20,575,890	7,399,231	13,176,659
Inversiones en acciones			

Inventarios	114,389,548	30,818,044	83,571,504
Activo fijo	2,870,388	2,870,388	0
Cargos diferidos	3,733,390	3,733,390	
Total	<u>184,364,720</u>	<u>59,706,188</u>	<u>124,648,532</u>
Pasivos			
Proveedores	12,986,495	12,986,495	0
Proveedores grupo	36,986,143	36,986,143	0
Préstamos financieros	215,470	215,470	0
Provisiones sueldos y prestaciones	13,324,418		13,324,418
Otras provisiones	83,837,549	16,872,258	66,965,291
Acreedores diversos	1,913,711		1,913,711
Impuestos sobre ingresos	43,457,954		43,457,954
Impuestos sobre sueldos			
Total	<u>192,721,740</u>	<u>67,060,366</u>	<u>125,661,374</u>
Capital			
Capital social	2,944,864	2,591,480	353,384
Reserva legal	72,487	63,789	8,698
Superávit por revaluación			
Utilidades retenidas	1,881,217	1,655,470	225,747
Utilidades del ejercicio	(13,255,588)	(11,664,917)	(1,590,671)
Total	<u>(8,357,020)</u>	<u>(7,354,178)</u>	<u>(1,002,842)</u>
Contabilidad General			
C.P. José Carlos Germán González			
Rúbrica.			
(R.- 174234)			

HENKEL CAPITAL, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

Se presenta este aviso para los efectos del artículo 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a la fusión de Activos Mobiliarios e Inmobiliarios, S.A. de C.V., como sociedad fusionada que desaparece (la fusionada), en Henkel Capital, S.A. de C.V. (la fusionante), como sociedad fusionante que subsiste, conforme a los siguientes términos y condiciones

1. Los balances generales de las dos sociedades al 31 de diciembre de 2002 serán los que sirvan como base para la fusión acordada.
2. La fusión surtirá sus efectos precisamente a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2002, para efectos entre las partes e independientemente de la fecha en que los balances se publiquen en el **Diario Oficial** y se haga el registro de los mismos en el Registro Público de Comercio de sus domicilios, junto con estos acuerdos. Los efectos legales de dicha fusión se retrotraen a dicha fecha en caso de que no hubiere oposición de acreedores o las que hubiere fueren desestimadas judicialmente o retiradas por los que las hubieren presentado.
3. Como efectos de la fusión acordada, la fusionante resultará causahabiente a título universal de la fusionada y los activos y pasivos de éstas quedarán incorporados al patrimonio de la fusionante, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, consolidándose a partir de las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2002.
4. La fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza que integren los pasivos de la fusionada y que muestren sus balances generales al 31 de diciembre de 2002. Todos esos pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la fusionante en las fechas de pago establecidas en los pactos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.
5. La fusionante tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal que se deriven en el futuro a su cargo respecto a los trabajadores y empleados de la fusionada y frente al fisco federal, estatal o municipal que corresponda por obligaciones de la fusionada a la fecha de la fusión, ya sea que se determinen antes o después de esa fecha.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 31 de diciembre de 2002.

Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de la Sociedad Fusionante y de la Fusionada

Alberto Sepúlveda de la Fuente

Rúbrica.

HENKEL**BALANCE GENERAL (FUSION)****FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

Concepto	Henkel Activos Henkel		Capital, S.A. de C.V.
	Capital, Mobiliario e S.A. de C.V.	Inmobiliarios, S.A. de C.V.	
	Fusionante	Fusionada	Final
Activos			
Efectivos y valores		1,017,072	1,017,072
Clientes	359,470,711	10,219,110	369,689,821
Clientes grupo	266,275,469	8,399,415	274,674,884
Anticipos empleados			
Impuestos por recuperar	58,051,901		58,051,901
Deudores diversos	30,894,284	7,399,231	38,293,515
Inversiones en acciones			
Inventarios	133,409,732	30,818,044	164,227,776
Activo fijo	1,127,277,194	2,870,388	1,130,147,582
Cargos diferidos	17,560,215		17,560,215
Total	<u>1,993,956,577</u>	<u>59,706,188</u>	<u>2,053,662,765</u>
Pasivos			
Proveedores	208,681,966	12,986,495	221,668,461
Proveedores grupo	224,536,332	36,986,143	261,522,475
Préstamos financieros	1,182,913,891	215,470	1,183,129,361
Provisiones sueldos y prestaciones	701,447		701,447
Otras provisiones	233,827,785	16,872,258	250,700,043

Acreedores diversos	1,858,243		1,858,243
Impuestos sobre ingresos	7,012,121		7,012,121
Impuestos sobre sueldos			
Total	<u>1,859,531,784</u>	<u>67,060,366</u>	<u>1,926,592,150</u>
Capital			
Capital social	756,713,781	2,591,480	759,305,261
Reserva legal	52,638,727	63,789	52,702,516
Superávit por revaluación			
Utilidades retenidas	(262,175,102)	1,655,470	(260,519,632)
Utilidades del ejercicio	(412,752,614)	(11,664,917)	(424,417,531)
Total	<u>134,424,793</u>	<u>(7,354,178)</u>	<u>127,070,615</u>

Contabilidad General

C.P. José Carlos Germán González

Rúbrica.

(R.- 174235)

HENKEL CAPITAL, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

Se presenta este aviso para los efectos del artículo 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a la fusión de Henkel Salgado, S.A. de C.V., Fábrica de Detergente Salgado, S.A. de C.V., Inmobiliaria Rey, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Tembo, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas que desaparecen (las fusionadas), en Henkel Capital, S.A. de C.V. (la fusionante), como sociedad fusionante que subsiste, conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. Los balances generales de las cinco sociedades al 31 de diciembre de 2002 serán los que sirvan como base para la fusión acordada.
2. La fusión surtirá sus efectos precisamente a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2002, para efectos entre las partes e independientemente de la fecha en que los balances se publiquen en el **Diario Oficial** y se haga el registro de los mismos en el Registro Público de Comercio de sus domicilios, junto con estos acuerdos. Los efectos legales de dicha fusión se retrotraen a dicha fecha en caso de que no hubiere oposición de acreedores o las que hubiere fueren desestimadas judicialmente o retiradas por los que las hubieren presentado.
3. Como efectos de la fusión acordada, la fusionante resultará causahabiente a título universal de las fusionadas y los activos y pasivos de éstas quedarán incorporados al patrimonio de la fusionante, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, consolidándose a partir de las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2002.
4. La fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza que integren los pasivos de las fusionadas y que muestren sus balances generales al 31 de diciembre de 2002. Todos esos pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la fusionante en las fechas de pago establecidas en los pactos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.
5. La fusionante tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal que se deriven en el futuro a su cargo respecto a los trabajadores y empleados de la fusionada y frente al fisco federal, estatal o municipal que corresponda por obligaciones de las fusionadas a la fecha de la fusión, ya sea que se determinen antes o después de esa fecha.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 31 de diciembre de 2002.

Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de la Sociedad Fusionante y de las Fusionadas

Alberto Sepúlveda de la Fuente

Rúbrica.

HENKEL

BALANCE GENERAL (FUSION)

FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Henkel							
Activos	Henkel	Henkel	Fábrica de	Inmobiliaria	Inmobiliaria	Henkel	
Concepto	Capital,	Salgado,	Detergente	Rey,	Tembo,	Capital,	
C.V.	S.A. de C.V.	S.A. de C.V.	Salgado,	S.A. de C.V.	S.A. de C.V.	S.A. de C.V.	S.A. de
	Saldo inicial	Fusionada 1	Fusionada 2	Fusionada 3	Fusionada 4		
	Fusionante						
Activos							
Efectivos y valores		115,517 8,832	794,304 17,928	80,491	1,017,072		
Clientes 358,751,510		719,201	359,470,711				
Clientes grupo 12,574,775		224,142,095	17,434,501	8,067,111		4,056,987	
266,275,469							
Anticipos empleados							
Impuestos por recuperar 58,051,901		54,188,595	1,969,035	1,660,018	193,883	409,370	
Deudores diversos		2,079,145	28,753,833	16,239 6,655	38,412	30,894,284	
Inversiones en acciones		66,504,197	115,007,119				
Inventarios		133,409,732		133,409,732			
Activo fijo 1,127,277,194		973,167,210	64,610,769	76,067,529	6,884,505	6,547,181	
Cargos diferidos		17,560,215		17,560,215			
Total	<u>1,618,350,895</u>	<u>435,210,884</u>	<u>95,972,591</u>	<u>15,170,082</u>	<u>10,763,441</u>		

1,993,956,577

Pasivos

Proveedores	176,636,245	28,514,819	3,512,497	18,405	208,681,966
Proveedores grupo	175,171,220	47,105,809	2,259,303		224,536,332
Préstamos financieros	925,482,727	257,431,164			1,182,913,891
Provisiones sueldos y prestaciones	701,447			701,447	
Otras provisiones	204,780,662	28,661,763	74,032	101,874 209,454	233,827,785
Acreedores diversos		1,858,243			1,858,243
Impuestos sobre ingresos	1,153,802	5,134,889	277,311	187,924 258,195	7,012,121
Impuestos sobre sueldos					
Total	<u>1,483,926,102</u>	<u>368,706,687</u>	<u>6,123,143</u>	<u>308,203 467,649</u>	<u>1,859,531,784</u>

Capital

Capital social	756,713,781	7,187,000	70,592,000	53,000	6,041,000
	756,713,781				
Reserva legal	52,638,727	22,117	461,048	52,638,727	
Superávit por revaluación		104,594,442	2,639,714	7,966,535	827,006 0
Utilidades retenidas	(262,175,102)	(132,884,582)	(30,541,106)	4,948,131	
	1,663,252	(262,175,102)			
Utilidades del ejercicio	(412,752,614)	87,585,220	47,158,840	1,433,165	
	1,764,534	(412,752,614)			
Total	<u>134,424,793</u>	<u>66,504,197</u>	<u>89,849,448</u>	<u>14,861,879</u>	<u>10,295,792</u>
	<u>134,424,793</u>				

Contabilidad General

C.P. José Carlos Germán González

Rúbrica.

(R.- 174236)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de Inmatriculación Judicial
Secretaría A
Expediente 113/2002

EDICTO

En el juicio de inmatriculación judicial, promovido por Balbontín Durón Alain, expediente número 113/2002, se ordenó la publicación del presente edicto mediante proveídos del tres de diciembre del año dos mil dos y veintidós de enero del año en curso, para hacer del conocimiento de todas las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y público en general la existencia del referido procedimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos respecto del inmueble ubicado en: callejón de Las Flores número 20 bis, actualmente número 103, esquina con Prolongación Uxmal, en la colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, con una superficie de 71.59 m2 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 18.90 metros con propiedad particular, ubicado en calle Prolongación Uxmal, número 901, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, propiedad de la señora Graciela Reyes Hernández.

AL OESTE.- En 5.50 metros y colinda con Prolongación Uxmal.

AL SUR.- EN 19.80 metros y colinda con callejón Las Flores.

AL ESTE.- En 1.90 metros y colinda con propiedad particular, identificada como unidad habitacional Módulo Social las Flores numero 20, ubicado en callejón de las Flores, número 20, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, cuyo presidente es el señor Fernando Ortiz Rangel y administrador el señor Armando García Rangel.

Para su publicación por una sola vez en: **Diario Oficial de la Federación.**

México, D.F., a 27 de enero de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Patricia Minerva Caballero Aguilar

Rúbrica.

(R.- 174238)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Sergio Mardonio González Juayek y Rita Castañeda Nava.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de enero de dos mil tres, dictado por el Juez Primero de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo número 2223/2002-III, promovido por Luis Alberto Sánchez Ramírez, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca y otras autoridades, en el cual se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de amparo, se les mandó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonen al mismo, en el entendido de que deberán presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Palacio de Justicia Federal, avenida Nicolás San Juan, 104, colonia Exrancho Cuauhtémoc, de esta ciudad de Toluca, México, por sí, o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las nueve horas con cuarenta minutos del veintisiete de enero del año dos mil tres para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional.

Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil tres. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Dolores Esperanza Fonseca Zepeda

Rúbrica.

(R.- 174240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
Sección Amparo
Mesa II

Expediente 827/2002

Ant. Exp. 2219/94

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 827/2002-II, promovido por María de Lourdes Capetillo de Pallares, por su propio derecho, contra actos del juez y actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos del Distrito Federal, dictados en el juicio especial hipotecario número 2219/94, promovido por Felipa Laura Palacios contra José Luis Vera Luna, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de las partes terceras perjudicadas, por auto de veinte de enero del año en curso, se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo, por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados José Luis Vera Luna y Felipa Laura Palacios, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Teresa Espinoza Vázquez

Rúbrica.

(R.- 174241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Unión de Ladrilleros de Rosarito, Asociación Civil.

Juicio de amparo número 111/2002-II, al que se acumularon los diversos juicios 112/2002, 113/2002, 113/2002, 114/2002, 114/2002, 115/2002 y 113/2002, promovidos por Sonia Celaya Orrante, Rogelio Covarrubias Covarrubias y Anita Guerrero de Covarrubias, Sigfrido Martínez García, Pablo Amarillas Armienta, Yolanda Soltero Cisneros de García, María Silvia Espinoza González, José Anaya Hernández y Jorge Luis Villanueva Hernández, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil, secretario actuario adscrito al Juzgado Séptimo de lo Civil y director de Seguridad Pública Municipal, Playas de Rosarito, Baja California, señalando como terceros perjudicados a Raquel Gómez Márquez, Marco Antonio Espinoza López, Miguel Raúl Castorena Morales y Unión de Ladrilleros de Rosarito, Asociación Civil, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en la tramitación del juicio ordinario civil reivindicatorio y de nulidad promovido por los terceros perjudicados Raquel Gómez Márquez, Marco Antonio Espinoza López en contra del también tercero perjudicado Miguel Raúl Castorena Morales y la Unión de Ladrilleros de Rosarito, Asociación Civil, radicado bajo el expediente número 265/99, del Juzgado Séptimo de lo Civil; ahora bien, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil dos, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Unión de Ladrilleros de Rosarito, Asociación Civil, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos Frontera, de esta ciudad y Excelsior, de la capital de la República, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías 111/2002-II al que se acumularon los diversos juicios 112/2002 y 113/2002 del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado; 113/2002, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado; 114/2002 procedente del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado; 114/2002 y 115/2002, del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado y 113/2002 del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, con el carácter de tercero perjudicado, dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones en este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación. Por otra parte, prevéngase a la parte quejosa, para que en el término de tres días a partir de la legal notificación de este proveído, se presente ante este Juzgado a recoger los edictos antes mencionados a fin de que realice la publicación correspondiente y posteriormente exhiba la constancia respectiva de haber iniciado su publicación, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles siguientes al en que reciba los edictos correspondientes; apercibido que de no cumplir con lo anterior en los términos indicados, se le impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) lo anterior con fundamento en el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Tijuana, B.C., a 25 de octubre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Martha Blake Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 174275)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
Gerencia de Autorizaciones Bancarias
Expediente 712-1 (U-869)/1
Oficio DGA-106-1306

Asunto: Autorización para la constitución y operación de Altamira Unión de Crédito, S.A. de C.V.
Sr. José Francisco Rodríguez Du-Pond
Aniceto Ortega No. 1130
Col. Del Valle
03100 México, D.F.

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 28 de enero último en atención a la solicitud contenida en su escrito del 11 de noviembre de 2002, presentada en nombre propio y en representación de los señores Raúl Méndez Segura, Manuel Armendáriz Morales, Jaime Cevallos Cervantes, Ramón Mariano Cano Vallado, Héctor Angel Rodríguez Acosta, Alejandro Casar Aldrete, Benjamín Llano Obregón, Concepción María de la Garza Herrera, José Manuel Muñoz Esquivel, Jorge Antonio Rodríguez Du-Pond y Jaime Tamés Fernández, así como de las sociedades denominadas Mexicana de Transferencias, S.A. de C.V. y Quimcasa de México, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4, fracción XI y 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acordó:

UNICO.- Autorizar la constitución y operación de la sociedad a denominarse Altamira Unión de Crédito, S.A. de C.V., en los términos siguientes:

Primero.- La sociedad operará como unión de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 39 y demás relativos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Segundo.- Dicha sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás que le sean aplicables y particularmente a las siguientes bases:

I.- La denominación de la sociedad será Altamira Unión de Crédito, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o de sus abreviaturas, S.A. de C.V.

II.- El capital social autorizado será de \$5'800,000.00 (cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 300,000 acciones serie A correspondientes al capital mínimo fijo y 280,000 acciones serie B correspondientes al capital variable, todas ellas con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de México, Distrito Federal.

Tercero.- Por su naturaleza surtirá efectos a partir de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se podrá revocar la autorización anterior si la sociedad no presenta el testimonio de la escritura constitutiva para su aprobación dentro del término de cuatro meses de otorgada la autorización, o si no inicia sus operaciones dentro del plazo de tres meses a partir de la aprobación de la escritura, o si al constituir la sociedad no estuviere suscrito y pagado el capital que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior se notifica con fundamento en el artículo duodécimo, fracción I, numeral 13) del acuerdo por el que el presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión y se establece el régimen de suplencia por su ausencia, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de noviembre de 2002.

Atentamente

México, D.F., a 3 de febrero de 2003.

El Vicepresidente

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Rúbrica.

(R.- 174278)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil

EDICTO

NOTIFICACION

En los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria relativas a la cancelación de las letras de cambio, promovidas por Embotelladora de Puebla, S.A. de C.V., en contra de Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V., expediente número 520/2002. El ciudadano Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ordenó notificar los puntos resolutivos de la sentencia interlocutoria de fecha cinco de noviembre del año próximo pasado: **“PRIMERO.-** Se declara fundado el procedimiento de cancelación de las letras de cambio, en la que la promovente probó su acción y Nueva Wal Mart de México, S. de R.L., se constituyó en rebeldía, en consecuencia. **SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación de las letras de cambio de fechas de quince de diciembre de dos mil uno, con número de identificación 17043825 y 17043826 respectivamente, por la cantidad de \$132,281.00 (ciento treinta y dos mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) y \$582,668.00 (quinientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), con fecha de vencimiento la primera de ellas de siete de enero de dos mil dos y la última de catorce de enero de dos mil dos; ambas a la orden de Embotelladora de Puebla, S.A. de C.V.; y se autoriza al deudor principal a pagar los documentos al reclamante para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación, dentro de un plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación por una vez de un extracto del decreto en el **Diario Oficial**. **TERCERO.-** Notifíquese personalmente el decreto de cancelación y orden en su caso de pago a la empresa denominada Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V. y guárdese copia autorizada de la presente resolución en el legajo de sentencia respectivo...”

Para su publicación por una vez en el **Diario Oficial**.

México, D.F., a 20 de enero de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Ma. del C. Mojica Rivera

Rúbrica.

(R.- 174290)

BBVA BANCOMER, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

AVISO A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS

AMORTIZABLES (CPO'S)

MAYAB 02AU, MAYAB 02BU Y MAYAB 02SU

En relación con la emisión de certificados de participación ordinarios amortizables (CPO's), denominados en unidades de inversión, MAYAB 02AU (clase A) por la cantidad de 349,458,900 (trescientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos) títulos, MAYAB 02BU (clase B) por la cantidad de 61,500,000 (sesenta y un millones quinientos mil) títulos y, MAYAB 02SU (clase S) por la cantidad de 168,100,000 (ciento sesenta y ocho millones cien mil) títulos, de fecha de emisión 7 de febrero de 2002, y de conformidad con la cláusula trigésima del acta de emisión, informo lo siguiente:

Los intereses por pagar correspondientes al cupón número 002 del periodo comprendido del 7 de agosto de 2002 al 7 de febrero de 2003, de los CPO's clase A y clase B, serán de \$53,579,480.96 (cincuenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 96/100 M.N.) y \$9,684,102.67 (nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento dos pesos 67/100 M.N.), respectivamente, intereses calculados sobre una tasa de interés real anual bruta de 9.25% (nueve punto veinticinco por ciento) y 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respectivamente. El valor de la unidad de inversión a la fecha de pago, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 24 de enero de 2003 es de 3.242988. Los intereses serán pagados por conducto de la S.D. Indeval, S.A. de C.V. Institución para el Depósito de Valores ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 255 piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500 en México, D.F. a más tardar a las 13:00 horas del día 7 de febrero de 2003. Después de haber realizado la distribución de los intereses, y en virtud de no existir amortización alguna, el saldo correspondiente a la cantidad de títulos de los CPO's clase A, clase B y clase S, continúa siendo el mismo.

La tasa de interés bruto anual que devengarán los CPO's clase A y clase B por el periodo comprendido del 7 de febrero de 2003 al 6 de agosto de 2003 será de 9.25% (nueve punto veinticinco por ciento) y 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respectivamente.

México, D.F., a 4 de febrero de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Representante Común

Ing. Alfonso Mejía Bual

Rúbrica.

(R.- 174296)

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA Y
SOLIDARIA DE
(IASASA) 92

En relación a la emisión de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Solidaria de Industria Automotriz, S.A. de C.V. (IASASA) 92, por medio de la presente hacemos de su conocimiento de la tasa de interés bruta y tasa de interés neta por el periodo 17 de febrero al 16 de marzo del 2003, que es de 13.6645 % y de 11.2645 % respectivamente, calculada en base a la tasa de interés interbancaria de equilibrio plazo de 28 días equivalente a 91 días (10.2404 %) por 1.1 (uno punto uno) de sobretasa, aplicando el impuesto correspondiente.

Monterrey, N.L. a 11 de febrero de 2003.

Banco Santander Serfin

Departamento Fiduciario

Representante Común de los Obligacionistas

Lic. Juan Carlos Santiago Audelo Aun

Rúbrica.

(R.- 174364)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE REYNOSA
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA
PROYECTO INTEGRAL DE SANEAMIENTO CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, MÉXICO.
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL N° PIS-CJ-04/03
RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR JALISCO.

La presente convocatoria se publica después de que el Aviso General de Adquisición para este proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Julio de 1998. La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa (COMAPA) tiene la intención de utilizar parte de los recursos no reembolsables del Fondos de Infraestructura Ambiental Fronteriza, instituido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y administrado por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) mediante el contrato BEIF N°09-27/99, para financiar la construcción del Colector Jalisco obra incluida dentro del Proyecto Integral de Saneamiento.

Colector Jalisco	Construcción de Colector Jalisco de 0.91 mts. De diámetro con una longitud de 1,040 mts aproximadamente	\$5,000 pesos Méx.	25-Feb-2003
------------------	---	--------------------	-------------

Colector Jalisco	Construcción de Colector Jalisco de 0.91 mts. De diámetro con una longitud de 1,040 mts aproximadamente	\$5,000 pesos Méx.	25-Feb-2003
------------------	---	--------------------	-------------

INICIO DE TRABAJOS PROPUESTAS ACLARACIONES	CAPITAL CONTABLE DURACIÓN APROX.	ENTREGA Y RECEPCIÓN DE VISITA DE OBRA Y JUNTA DE
--	-------------------------------------	---

Mar-2003	\$5,000,000 pesos Méx.	4-MARZO-200, 11.AM	3 meses	25-FEB-2003,	10 A.M.
----------	------------------------	--------------------	---------	--------------	---------

Se invita a empresas o asociaciones a participar en este concurso. La participación en contratos financiados por el BDAN será bajo las Políticas de Adquisición y Contratación del mismo y estará abierta a empresas de cualquier país. La documentación, y propuestas serán únicamente en español. Este concurso no están bajo la cobertura de ningún tratado. Para poder inscribirse será necesario cumplir con los requisitos que se describen a continuación, mismos que serán revisados por COMAPA, en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que estos cumplan con los requisitos de la Convocatoria.

1.- Solicitud por escrito a la COMAPA para su inscripción indicando los datos del concurso que desee participar.

2.- Acta constitutiva vigente de la empresa y sus modificaciones si las hubiere, inscritas en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.

3.- Estado Financiero y declaración del impuesto sobre la renta, correspondientes al último año fiscal, o su equivalente para licitantes extranjeros. Los estados financieros deberán ser dictaminados por despachos externos, el licitante deberá presentar carta membreteada de éste, en la que manifieste dicha situación acompañada de la cédula profesional respectiva, o su equivalente para extranjeros.

4.- Declaración por escrito de que su personal cuenta con la Capacidad de trabajar en español

5.- Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida esta como la realización de obras y servicios similares a los de esta convocatoria. Para acreditar la experiencia técnica, el licitante deberá exhibir:

Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica, demostrando mediante contratos terminados en los últimos cinco años en monto, características y volúmenes iguales o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluirá también una breve descripción de las actividades realizadas el nombre, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.

Relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra.

Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.

6.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios.

7.- Currículum vitae (CV) del personal que este disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Sólo se considerarán los CVs de aquellos que hayan participado directamente en obras de infraestructura hidráulica y sanitaria.

8.- Declaración por escrito de que no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los interesados pueden obtener información, así como revisar y adquirir los documentos de licitación en la oficina cuya dirección se indica adelante, mediante el pago correspondiente que deberán efectuarse en las oficinas de COMAPA en efectivo o cheque certificado a nombre de COMAPA de Reynosa.

Posterior a la fecha de inscripción se entregaran los documentos de licitación, mismos que deberán llenarse debidamente y entregarse en la oficina de COMAPA de Reynosa en la fecha y hora arriba indicadas misma en que se abrirán en presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir. Si algún interesado en participar solicita los documentos, se enviaran de inmediato por mensajería, pero no aceptaremos ninguna responsabilidad por la perdida o entrega tardía de dichos documentos. Para que el contratista inicie los trabajos la COMAPA otorgara hasta un 30% de anticipo del monto total del contrato.

La COMAPA con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulara un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicara el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos, y haya presentado la oferta evaluada como la solvente mas baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

Calle Monterrey entre S.L.P. y Sinaloa No. 340
1er. piso, colonia Rodríguez, Ciudad Reynosa, Tamps.
Código postal 88630 México
Teléfono y Fax: [52] (899) 923-74-14, 925-55-25
Mail: comapare@prodigy.net.mx
Gerente General de COMAPA Reynosa
Ing. Arnoldo R. González Elizondo
Rúbrica.
(R.- 174374)

FIANZAS ATLAS, S.A.
Balance General al 31 de Diciembre de 2002
(Cifras en Pesos Constantes)

Activo		
Inversiones		270,169,312.68
Valores y Oper. con Prod. derivados	229,865,750.19	
Valores	229,865,750.19	
Gubernamentales	40,782,339.95	
Empresas privadas	18,821,761.46	
Tasa conocida	0.00	
Renta variable	18,821,761.46	
Valuación neta	170,186,016.03	
Deudores por intereses	75,632.75	
(-) estimación para castigos	0.00	
Operaciones con productos derivados	0.00	
Préstamos	1,657,124.86	
Con garantía	1,657,124.86	
Quirografarios	0.00	
Descuentos y redescuentos	0.00	
Cartera vencida	0.00	
Deudores por intereses	0.00	
(-) estimación para castigos	0.00	
Inmobiliarias	38,646,437.63	
Inmuebles	22,924,858.27	
Valuación neta	19,252,594.96	
(-) depreciación	3,531,015.60	
Inversiones para obligaciones laborales al retiro		46,757,577.76
Disponibilidad		5,257,307.02
Caja y bancos	5,257,307.02	
Deudores		18,283,280.48
Por primas	13,339,883.36	
Agentes	6,300.63	
Documentos por cobrar	669,158.00	
Deudores por Resp. de Fzas. por Reclam. pagadas	1,016,913.70	
Préstamos al personal	1,423,547.06	
Otros	1,827,477.73	
(-) estimación para castigos	0.00	
Reafianzadores		3,265,788.58
Instituciones de fianzas	853,251.74	
Primas retenidas por reafianzamiento tomado	54,885.05	
Otras participaciones	2,059,514.71	
Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
Part. de Reaf. en la Rva. de Fzas. en vigor	298,137.08	
(-) estimación para castigos	0.00	
Otros activos		3,647,776.63
Mobiliario y equipo	1,922,457.21	
Activos adjudicados	346,813.53	
Diversos	709,396.84	
Gastos amortizables	2,145,820.39	
(-) amortización	1,476,711.34	
Productos derivados	0.00	
Suma del activo		347,381,043.15
Pasivo		
Reservas técnicas		58,450,050.96
Fianzas en vigor	29,469,021.68	
Contingencia	28,981,029.28	
Especiales	0.00	

Reserva para obligaciones laborales al retiro		41,175,648.57
Acreedores		6,752,628.12
Agentes	3,029,625.79	
Acreedores por responsabilidades de fianzas	899,995.00	
Diversos	2,823,007.33	
Reafianzadores		9,172,605.34
Instituciones de fianzas	7,832,760.03	
Depósitos retenidos	360,854.63	
Otras participaciones	978,990.68	
Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
Operaciones con productos derivados		0.00
Financiamientos obtenidos		0.00
Emisión de deuda	0.00	
Por Oblig. Subord. no Suscep. Conv. en Acc.	0.00	
Otros título de crédito	0.00	
Contratos de reaseguro financiero	0.00	
Otros pasivos		53,553,711.66
Prov. para la Particip. de Util. al personal	485,762.61	
Provisiones para el pago de impuestos	846,310.00	
Otras obligaciones	5,215,963.59	
Créditos diferidos	47,005,675.46	
Suma del pasivo		169,104,644.65
Capital		
Capital pagado		76,001,653.35
Capital social	95,401,653.35	
(-) capital no suscrito	19,400,000.00	
(-) capital no exhibido	0.00	
(-) acciones propias recompradas	0.00	
Obligaciones Subord.de conversión obligatoria a capital		0.00
Reservas		13,907,631.12
Legal	13,791,758.87	
Para adquisición de acciones propias	0.00	
Otras	115,872.25	
Superávit por valuación		0.00
Subsidiarias		0.00
Efecto de impuestos diferidos		0.00
Resultados de ejercicios anteriores		258,993,429.74
Resultado del ejercicio		22,868,865.06
Exceso o Insuf. en la actualización del capital contable		-193,495,180.77
Suma del capital		178,276,398.50
Suma del pasivo y capital		347,381,043.15
Orden		
Valores en depósito	0.00	
Fondos en administración	0.00	
Responsabilidades por fianzas en vigor	4,984,320,351.73	
Garantías de recuperación por Fzas. Exped.	4,748,290,099.22	
Reclam. Recibidas pendientes de Comprob.	11,068,658.56	
Reclamaciones contingentes	17,912,992.98	
Reclamaciones pagadas	1,233,368.43	
Recuperación de reclamaciones pagadas	386,257.34	
Pérdida fiscal por amortizar	1,451,817.71	
Rva. por Constit. para Oblig. Lab. al retiro	0.00	
Cuentas de registro	713,269,063.31	
Operaciones con productos derivados	0.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 5,875,000.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$ 0.00 y \$ 0.00

respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente,

encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas

prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General Director Administrativo

Lic. Jorge Orozco Lainé C.P. María Eugenia Martínez Rodríguez

Rúbrica. Rúbrica.

Contador General Comisario

C.P. Ma. Teresa Flores Aguilera C.P. Crisanto Sanchez Gaitán

Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 174404)

LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V.

ANEXO C

AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada Laboratorios Sanfer, S.A. de C.V., mediante resolución unánime adoptada en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de enero de 2003, decidió escindirse sin extinguirse, conservando su personalidad jurídica, dando origen a una sociedad de nueva creación denominada Grimann, S.A. de C.V., publicándose al efecto un resumen de la resolución de la escisión, en los términos que a continuación se mencionan. El texto completo de la resolución de la escisión estará a disposición de los socios y acreedores, en el domicilio de la sociedad escidente:

" I. Se aprueba la escisión de Laboratorios Sanfer, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad escidente y creando Grimann, S.A. de C.V. como sociedad escindida.

II. Se aprueban en todos y cada uno de sus términos el acuerdo de escisión de Laboratorios Sanfer, S.A. de C.V. que ha sido presentado a la Asamblea, así como el que los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 para que sirvan de base para dicha escisión.

III. La escisión surtirá plenos efectos en el plazo a que se refieren las fracciones V y VII del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Se acuerda que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital que pasan a ser parte del patrimonio de Grimann, S.A. de C.V. como sociedad escindida, se constituyan con parte del patrimonio de Laboratorios Sanfer, S.A. de C.V. sociedad escidente, de acuerdo a los términos establecidos en la resolución correspondiente.

V. En virtud de lo anterior, la sociedad escindida asume todos y cada uno de los derechos y obligaciones derivados del patrimonio que adquiere.

México, D.F. a, 20 de enero de 2003

Delegado de la Asamblea

C.P. Bernardo Fernandez Fernández

Rúbrica.

LABORATORIOS SANFER, S.A. DE C.V.

ANEXO A

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Activo	\$	475,169,117.00
Pasivo	\$	181,294,007.00
Capital	\$	293,875,110.00
Total	\$	475,169,117.00

México, D.F. a, 20 de enero de 2003

Laboratorios Sanfer, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

C.P. Bernardo Fernandez Fernández

Rúbrica.

(R.- 174408)

Secretaría de Marina
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria: SM/01/03

I. La Secretaría de Marina en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, emitidas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de septiembre de 2001. A través de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, Subdirección de Control de Bienes, Almacén Regional número 16, convoca a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número LPN/16-01-03, para la enajenación de un casco del Ex-Buque Tanque denominado Potrero del Llano A-42.

II.

No.

lote	Descripción	Peso aproximado	Unidad de medida	Precio mínimo de la unidad.
------	-------------	-----------------	------------------	-----------------------------

1	Casco del Ex-Buque Tanque denominado Potrero del Llano A-42	Aproximadamente		
	7'426,968.128			
	Kgs.			
	\$ 7'808,409.00			

III.

No. de Enajenación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Acto de presentación y apertura de ofertas	Acto de fallo y hora
LPN/16-01-03	\$ 848.00	08/marzo/2003	10/marzo/2003	10/marzo/2003 14:00 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en: la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales ubicada en eje 2 Ote. Tramo Heroica Escuela Naval Militar número 861, Edificio G 3er Nivel, colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, código postal 04830, México, D.F., y en el Almacén Regional número 16 sito en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 3, colonia Centro, código postal 60950 Lázaro Cárdenas, Mich., y en la página www.semarmex.gob.mx, del 20 de febrero al 8 de marzo del presente año en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

La ubicación física del bien es en el Almacén Regional número 16, sita Heriberto Jara número 500, avenida Heroica Escuela Naval Militar número 3, colonia centro, código postal 60950 Lázaro Cárdenas, Mich., en donde se podrá inspeccionar del 20 de febrero al 8 de marzo del presente año en días hábiles de las 8:00 a 14:30 horas, una vez obtenidas las bases de la presente Licitación.

Número telefónico para información: 01 (55) 56-24 65 94 y fax. 01 (55) 56 24 65 00 extensión 1711.

Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago, inspección y retiro de los bienes se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

El plazo máximo para retirar el bien adquirido será de 20 días contados partir de la firma del contrato.

El acto de apertura de ofertas y fallo se llevará a cabo el día 10 de marzo del presente año, a las 14:00 horas, en las Instalaciones del Almacén Regional número 16 sito en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 3, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

Para garantizar la seriedad de la oferta, será mediante la presentación de cheque de caja expedido por una institución de crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta.

La fecha de inicio de la convocatoria se tomará a partir del día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y será de 15 días hábiles.

México, D.F., a 20 de febrero del 2003

Atentamente

Director General de Administración y Finanzas

Vicealmirante Sin. M. Ing.

Oscar Augusto Férraez Lepe

Rúbrica.

(R.- 0174427)